

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Jueza el presente proceso, para resolver sobre la notificación del demandado NERCIN LÓPEZ GÓMEZ. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 23 de octubre de 2023.

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que el apoderado de la parte demandante aporta la constancia de entrega de la citación para la notificación personal al demandado visible en el archivo digital 026, de conformidad al artículo 291 del Código General del Proceso; indicando que el resultado de la misma fue efectiva en la dirección reportada, se agregará para que obre y conste dentro del proceso y se requiere para que se realicen las gestiones pertinentes al artículo 292 del C.G.P., en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído, allegando las respectivas constancias del mismo, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

En consecuencia, este Despacho Judicial

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR a los autos la diligencia de citación para la notificación realizada al demandado, conforme lo señala el artículo 291 del C.G.P. en la dirección reportada.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora a fin de que realice las gestiones tendientes a la notificación del demandado NERCIN LÓPEZ GÓMEZ, de conformidad con el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza